



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII

Núm. 73

Zacatecas, Zac., sábado 10 de septiembre de 2022

S U P L E M E N T O

4 AL No 73 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022

REGLAS.- De Operación que rigen el Programa “Financiamiento Ágil para la Productividad y Bienestar de Zacatecas”.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

**REGLAS DE OPERACIÓN QUE RIGEN EL
PROGRAMA “FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE
ZACATECAS”**

Los miembros de COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO PLATA ZACATECAS, en ejercicio de la facultad que les confiere los artículos 84, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; los artículos 31, 44, 45, 46, 47 y 50, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y demás relativos y aplicables de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas; tienen a bien expedir las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento Ágil para la Productividad y Bienestar de Zacatecas”, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

Al Ejecutivo del Estado le corresponde promover el desarrollo económico de la entidad y para atender esa tarea, cuenta con la Secretaría de Economía, a la cual la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas le confiere la responsabilidad de impulsar el establecimiento, desarrollo y modernización de las micro, pequeñas, medianas y macro empresas en el Estado, gestionando y proporcionando herramientas, así como programas de capacitación, orientación, asesoría y financiamiento.

En este sentido, resulta de particular importancia atender sectores estratégicos como el comercio, la industria y los servicios que operan en nuestra entidad, y es menester hacerlo de manera transparente y ordenada, con estricto apego a la normatividad en materia de ejercicio de gasto público. Por ello, la publicación de Reglas de Operación constituye un instrumento fundamental para el logro de este fin, pues tienen como propósito, establecer los lineamientos y políticas generales que regirán el otorgamiento de los créditos previstos en el contrato de fideicomiso y sus convenios modificatorios que sustentan este proyecto.

Las Reglas de Operación en este tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la promoción del desarrollo económico. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA
PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS”**

III. JUSTIFICACIÓN

En 1999 el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Zacatecas conjuntaron recursos a fin de ofrecer a las y los empresarios, alternativas financieras que incidan en forma directa en la actividad económica, así como en la conservación y fomento del empleo con énfasis en la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Ese fue el origen del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, a través del cual se administran los recursos que financian el programa “**Financiamiento ágil para la productividad y bienestar de Zacatecas**”, justamente con el fin de otorgar financiamiento a micro y pequeños empresarios para actividades industriales, comerciales, de servicios, artesanales y agroindustriales, con proyectos económica y financieramente viables, impulsados por migrantes, mujeres y emprendedores, preferentemente aquellos que por su capacidad administrativa no son sujetos de crédito de la banca comercial.

El Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas tiene como finalidad, otorgar un apoyo integral a las micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas el Estado de Zacatecas, mediante acciones de financiamiento, capacitación y asistencia técnica, en 22 años y nueve meses de operación ha otorgado créditos con una derrama de 2,414 millones de pesos en beneficio de 8,193 personas

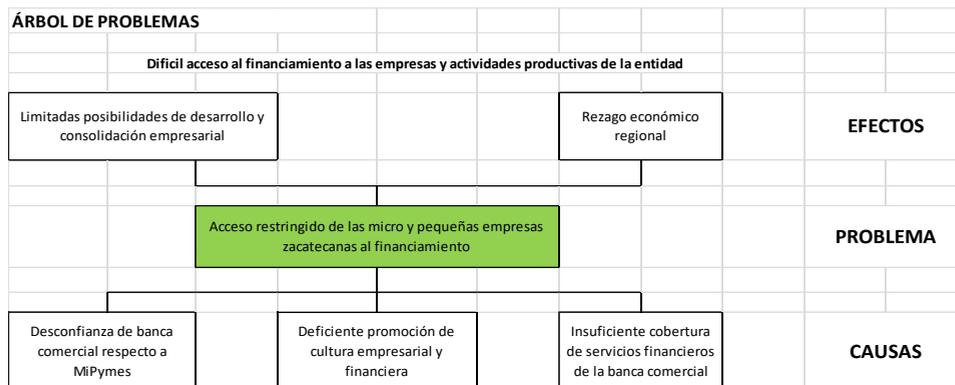
físicas o morales de los 58 municipios, que han permitido la generación o conservación de 44,673 empleos.

Para el ejercicio 2022, se establecieron dos estrategias de investigación para la identificación del problema: documental y estadística.

La investigación orientada por el enfoque de Marco Lógico, se constituyó en el eje fundamental para la recopilación de información.

Una vez sistematizada la información, se llegó a la siguiente definición del Problema que el Programa buscará solucionar:

“Las micro, pequeñas y medianas empresas zacatecanas tienen acceso restringido al financiamiento”.



La deficiente cultura empresarial y financiera de las MIPYMES, así como la insuficiente cobertura de los servicios financieros y la desconfianza que la banca privada tiene hacia el sector por su poca capacidad administrativa y operativa, provocan que este tipo de empresas tengan un acceso limitado a los créditos en la banca privada y, en consecuencia, limita sus posibilidades de desarrollo y consolidación, así como el rezago económico a nivel regional.

IV. GLOSARIO DE TERMINOS:

Acción afirmativa: Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres;

Acción Social: Es la unidad mínima de asignación de recursos, que un gobierno emprende para resolver necesidades específicas de una población objetivo. Unos conjuntos de acciones integran una actividad o proyecto;

Actividad o Proyecto: El elemento de la clave programática que agrupa al conjunto de operaciones que realizan las Unidades Responsables de una institución para dar cumplimiento a sus metas y objetivos. Un conjunto de actividades o proyectos integran un programa;

AGEB: Área Geoestadística Básica. Subdivisión geográfica de los municipios o delegaciones que conforman el país. Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera;

Aval: Es un compromiso unilateral de pago, generalmente solidario, en favor de un tercero (beneficiario), que recibirá la prestación en caso de no cumplir el avalado (deudor del beneficiario). El garante obligado por el aval se denomina *avalista*.

Crédito: Cantidad de dinero que una entidad denominada acreedor, le otorga a otra entidad denominada deudor por tiempo y costo determinado, estipulados mediante un contrato.

Crédito en cuenta corriente: Es una operación que se instrumenta mediante un contrato y que se otorga a empresas y personas físicas dedicadas a la industria, comercio o servicios y artesanías, para el fomento de sus actividades productivas. Destinado para capital de trabajo.

Desaceleración económica. La desaceleración económica es un periodo de tiempo en el que el crecimiento económico de un negocio o empresa empieza a ser más lento comparándolo con periodos anteriores.

Elementos de juicio: Documentos mínimos que deben requerirse a un solicitante de crédito, para estar en condiciones de recuperar por la vía judicial el monto otorgado.

Emprendedores: Personas que establecen y desarrollan una empresa o negocio.

Garantía: Negocio jurídico mediante el cual se pretende dotar de una mayor seguridad el cumplimiento de una obligación.

Grupo Económico: Conjunto de personas físicas y/o morales que, por sus nexos de control, patrimoniales o de responsabilidad, constituyen un riesgo común.

Hipoteca: Es un derecho real de garantía y de realización de valor, que se constituye para asegurar el cumplimiento de una obligación (normalmente del pago de un crédito o préstamo) sobre un bien, (generalmente inmueble) el cual, aunque gravado, permanece en poder de su propietario, pudiendo el acreedor hipotecario, en caso de que la deuda garantizada no sea satisfecha en el plazo pactado, promover la venta forzosa del bien gravado con la hipoteca, cualquiera que sea su titular en ese momento para, con su importe, hacerse pago del crédito debido, hasta donde alcance el importe obtenido con la venta forzosa promovida para la realización de los bienes hipotecados.

Impacto: Magnitud cuantitativa del cambio en el problema o necesidad de la población objetivo como resultado de la entrega de bienes o servicios a la misma.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de una intervención pública y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios que entrega a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Microempresa: Se considera a las empresas que cuentan hasta con 10 empleados, en los sectores industrial, comercial y de servicios.

Migrante: Persona que ha residido en un país extranjero durante más de un año independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otro.

Mediana Empresa: Se considera a las empresas que tienen de 31 a 100 empleados en el sector comercio, de 51 a 100 en el sector servicios y de 51 a 250 en el sector industrial.

Pequeña Empresa: Se considera a las empresas que tienen de 11 a 30 empleados en el sector comercio y de 11 a 50 en los sectores de servicios e industrial.

Persona Física: Ciudadanos mexicanos por nacimiento o naturalización y residentes permanentes que no tengan limitaciones para contraer obligaciones jurídicas.

Persona Moral: Sociedades y asociaciones con participación accionaria nacional mayoritaria, constituidas con base en las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y establecidas en territorio del estado de Zacatecas.

Reactivación Económica: En la esfera jurídica y **económica**, aplicable también en el derecho internacional: Proceso tendiente a imprimir mayor dinamismo a la actividad **económica** a partir de un conjunto de medidas de política **económica**.

Reglas de Operación: Las Reglas de Operación son el conjunto de normas, criterios y mecanismos operativos y de transparencia de cada programa estatal para su instrumentación. Tienen una periodicidad anual que se ajusta al ejercicio fiscal para el cual se elaboran

Riesgo Crediticio: El riesgo de crédito es la posible pérdida que asume un agente económico como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales que incumben a las contrapartes con las que se relaciona.

Riesgo Potencial: Importe máximo de riesgo crediticio que una entidad financiera está dispuesta a mantener con un mismo acreditado o con un conjunto de personas que conformen un Grupo Económico.

Sistema de Atención Ciudadana: Conjunto de medios del Gobierno del Estado, para recibir las quejas, denuncias, peticiones, reconocimientos o sugerencias presentadas por las personas, y

Sistema Estatal de Evaluación: Mecanismo interinstitucional de consulta, deliberación y recomendación colegiadas, que tiene como funciones el monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos implementadas por las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal.

Solvencia Económica: Capacidad financiera que tienen las personas para honrar los compromisos que han contraído.

Solvencia Moral: Costumbre de las personas para honrar los compromisos financieros que han contraído.

Sujeto de Crédito: Se entiende por sujetos de crédito, a las(os) solicitantes que cuenten con la capacidad jurídica, solvencia moral y solvencia económica para contratar un financiamiento.

V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS:

1. Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027

Fondo Plata Zacatecas, se encuentra en alineación con el Programa Estatal de Desarrollo de 2022-2027, que regirá las acciones gubernamentales durante el presente sexenio que establece como Principios Rectores, una nueva gobernanza, bienestar para todos y un ecosistema socioeconómico sólido e Inklusivo para el Gobierno de Zacatecas, emitido por el titular del Poder Ejecutivo y aprobado por unanimidad por la LXIV (64) Legislatura el día 09 de diciembre de 2021, en lo referente a desarrollo social y desarrollo económico.

Principio Rector: 3. Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inklusivo

Política Pública: 3.7 Emprender para Crecer.

2. Programa General Prospectivo Zacatecas 2033: Estrategia de Intervención y Componente Estratégico

Estrategia de Intervención: Sociedad Global e Innovadora; Industrias, Tecnología, Sustentabilidad. Fortalecer el mercado interno en función de las vocaciones productivas, tecnológicas y de valor agregado. Encausar la actividad de las MIPyMES hacia los sectores estratégicos de la entidad, con el fin de generar y dar impulso a encadenamientos productivos locales y regionales.

3. Objetivo de Desarrollo Sostenible

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

VI. OBJETIVOS:

a) Objetivo General (Propósito)

Facilitar el acceso al financiamiento a los jóvenes, mujeres, emprendedores, empresas, adultos mayores, personas físicas y morales que tengan en operación o establezcan micro, pequeñas y medianas empresas, con necesidad de financiamiento para mejora y crecimiento de sus unidades económicas y sean sujetos de créditos de acuerdo a las reglas de operación otorgando 1,700 créditos durante la presente administración (2022-2027), con una derrama de 570 millones de pesos.

b) Objetivos específicos

- OE1 A través del componente único "Operación de créditos para los Programas de Economía Social, Padrino Migrante - Empresas de Sectores Estratégicos, Empresa Migrante, MIPyMES, Empresarial, Estratégico/Alto Impacto, Mujeres" se plantea una colocación 200 créditos por un importe de 114 millones de pesos.
- OE2 a través del subprograma Financiamiento para la reactivación económica 2022, se plantea colocar hasta 100 créditos por importes entre 50 mil y 250 mil pesos, disponiendo del importe señalado en el objetivo anterior, un monto de colocación de 15 millones de pesos.

VII. ALCANCE

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

Cobertura territorial: El programa tiene cobertura en los 58 municipios del estado.

Población potencial: 16,655 empresas

Población objetivo: Se pretende apoyar a 200 micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores comercial, industrial, de servicios, artesanal, agroindustrial y minería, considerando las modalidades de Economía Social, Padrino-Empresa Migrante, Mujeres Rurales y Emprendedores.

Con el subprograma **Financiamiento para la Reactivación Económica 2022** se pretende colocar un monto de 15 millones de pesos, para otorgar créditos simples a 100 unidades económicas que hayan tenido un descenso en su actividad como consecuencia de la desaceleración económica provocada principalmente por la pandemia Covid-19.

VIII. BENEFICIARIOS

1. **Criterios de elegibilidad:** Podrán ser acreditadas/os,
 - 1.1 Personas físicas entre 18 a 70 años o personas morales que tengan micro, pequeñas y medianas empresas, dentro del territorio zacatecano con al menos 12 meses en operación, que cuenten con proyectos económicamente viables y rentables, que generen o conserven empleos y coadyuven al desarrollo del Estado de Zacatecas,
 - 1.2 Sin antecedentes negativos en Buró de Crédito

- 1.3 Que no registren pérdidas en Estados Financieros o pérdidas fiscales en declaración de impuestos.
- 1.4 Que la empresa aporte al menos el 25% (I.V.A. incluido) del monto total del proyecto a financiar.
2. **Requisitos de elegibilidad:** Dependiendo del monto solicitado, los requisitos son:

REQUISITOS	Créditos desde \$10,000.00 hasta \$50,000.00	Créditos de \$50,001.00 hasta \$125,000.00	Créditos mayores a \$125,001.00
1.- Formato solicitud de crédito.	✓	✓	✓
2.- Cotización. <ul style="list-style-type: none"> • Créditos para maquinaria y equipo; cotización acorde al monto que solicita, reciente y deberá establecer; Tiempo de garantía, capacitación, mantenimiento, puesta a punto y soporte técnico, así como las características técnicas, en hoja membretada del proveedor. • Créditos para instalaciones físicas; Proyecto y presupuesto de la obra originales, vigentes en hojas membretadas y firmada por el proveedor, integrando calendario de obra, planos, con medidas del predio y metros construidos o a construir, así como las licencias de construcción respetivas. • En caso de adquisición de local o nave industrial; presentar contrato de promesa o compraventa, opinión de valor del bien inmueble por parte de perito valuador autorizado por la Institución, desglosando del valor total de la propiedad a adquirir, lo correspondiente al valor del terreno el cual no es financiable. 	✓	✓	✓
3.- Estados financieros: * Para negocios establecidos: <ul style="list-style-type: none"> • Estados Financieros al cierre del ejercicio y parcial (firmados por un contador público, anexando copia de su cédula profesional). • Relaciones analíticas y desglose de gastos. Para negocios de nueva creación: <ul style="list-style-type: none"> • Balance inicial de operaciones con relaciones analíticas • Estado de resultados proyectados a un mes. (Ambos firmados por un contador público y anexar cedula profesional). 			✓
4.- Formato de declaración patrimonial. (balance y estado de resultados en formato del fondo)	✓	✓	

<p>5.- Copia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento, matrimonio o constancia de estado civil; • Identificación vigente (INE); • Comprobante de domicilio reciente* (de la empresa y particular); • CURP; • Cédula de identificación fiscal de los firmantes • Constancia de situación fiscal actualizada; • Declaración anual, acuse del último pago de impuestos y formato 32D; • Estado de cuenta bancario; y • Autorización para consulta a Buró de Crédito. <p>➤ Para sociedades mercantiles, además, copia de: acta constitutiva, actas ordinarias y extraordinarias y poderes del representante legal.</p>	✓	✓	✓
<p>6.- Certificado de libertad de gravamen reciente*, copia de escrituras y recibo de pago predial vigente</p>	✓		
<p>7.- Garantía Hipotecaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de libre gravamen reciente*. • Copia de escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del comercio. • Avalúo comercial (perito asignado por la Institución) • Recibo de pago predial vigente. <p>En caso de que la propiedad sea de un tercero; copia de acta de nacimiento, matrimonio o constancia de estado civil, identificación, CURP y comprobante de domicilio.</p>		✓	✓
<p>8.- Avalista y deudor solidario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de acta de nacimiento, de matrimonio o constancia de estado civil, identificación, CURP, cédula de identificación fiscal, comprobante de domicilio, certificado de libertad de gravamen reciente, copia de escrituras y recibo de pago predial vigente 	✓		
<p>9.- El Fondo se reserva la facultad de solicitar documentos adicionales, en caso de ser necesario para justificar el financiamiento.</p>	✓	✓	✓

*Con un máximo de dos meses de antigüedad

Para el subprograma Financiamiento para la Reactivación Económica 2022, se solicitará, además, estados de cuenta bancarios de los años 2019, 2020 y 2021, declaración de impuestos de los años 2019, 2020 y 2021, sistema único de autodeterminación de cuotas del IMSS (SUA) 2019, 2020 y 2021, que conjuntamente con los requisitos 3 y 4 del cuadro anterior, serán determinantes para demostrar la afectación a la empresa y con ello determinar si el solicitante es o no elegible para el subprograma.

Para otros Programas Especiales, las condiciones, requisitos, y tasa de interés será autorizado por el H. Comité Técnico.

3. Restricciones de elegibilidad: Los siguientes conceptos y actividades no son financiables:

- 3.1 Sector Primario- Pecuarios, forestales y agrícolas,
- 3.2 Negocios o establecimientos cuya licencia de funcionamiento incluya la venta de alcohol y dentro de su actividad preponderante no se encuentre incluida la del servicio de restaurante.
- 3.3 Pago de impuestos (excepto los relacionados con importaciones),
- 3.5 Pago de acreedores bancarios y no bancarios
- 3.6 Cuotas obrero patronales.
- 3.7 Adquisición de terrenos.

4. Derechos de los beneficiarios:

- 4.1 Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Programa información pertinente y oportuna.
- 4.2 Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Programa un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa.
- 4.3 Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada (Aviso de Privacidad).
- 4.4 Gestión gratuita de los créditos del Programa, cumpliendo los requisitos del mismo.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

- 5.1 Proporcionar todos los documentos que le solicite el personal del programa.
- 5.2 Cumplir todos los requisitos del programa.
- 5.3 Aceptar la visita domiciliaria para verificación de la información que proporcione y para dar seguimiento a la inversión de los recursos que se le hayan otorgado a crédito.
- 5.4 Informar al fideicomiso Fondo Plata sobre cualquier cambio de domicilio.
- 5.5 Cumplir los términos pactados en el contrato de crédito.

Los que sean destinados para capital de trabajo; productos terminados para comercialización, materias primas, gastos indirectos de fabricación, salarios y gastos de operación. La modalidad de crédito revolvente o en cuenta corriente se operará a través de la apertura de una línea de crédito. Aplicable únicamente para montos mayores a \$250,001.00 (doscientos cincuenta mil un pesos 00/100m.n.)

IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

1. Tipo de Apoyo: Transferencia monetaria a través de la prestación de servicio financiero.

2. Características del Apoyo:

2.1 Tipos de crédito

- a. Crédito en cuenta corriente: Los que sean destinados para capital de trabajo; productos terminados para comercialización, materias primas, gastos indirectos de fabricación, salarios y gastos de operación. La modalidad de crédito revolvente se operará a través de la apertura de una línea de crédito. Aplicable únicamente para montos mayores a \$250,001.00 (doscientos cincuenta mil un pesos 00/100m.n.) autorizados por el H. Comité Técnico.
- b. Crédito simple: Destinado para capital de trabajo; productos terminados para comercialización, materias primas, gastos indirectos de fabricación y para la adquisición de activos fijos:

- Equipo de almacenamiento, exhibición y distribución de productos; mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo, equipo de transporte y gastos de instalación, etc.
- Construcción, remodelación y adquisición del local o nave industrial.

2.2 Reestructuras.

El solicitante de una reestructura de crédito simple a quien se le haya otorgado un plazo de 48 o 60 meses que se encuentre en cartera vigente y por circunstancias ajenas al proyecto, incurre en mora, tendrá la posibilidad de verse favorecido con este beneficio por única ocasión, en el entendido, que la reestructura del crédito no podrá ser mayor a 24 meses adicionales al plazo restante del mismo. (salvo programas especiales de reestructura autorizados por el H. Comité Técnico).

Para el caso de reestructuras de créditos en cuenta corriente, podrán solicitar por única ocasión la reprogramación de pagos desde la mensualidad número 12 y hasta la mensualidad número 24, en el entendido que, la reestructura del crédito no podrá ser mayor a 24 meses adicionales al plazo restante del mismo.

Cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Comprobación de la inversión.
- b. Solicitud de reprogramación.
- c. Flujo de efectivo (en formato otorgado por el fondo).
- d. Identificación vigente (INE);
- e. Comprobante de domicilio reciente (de la empresa y particular);
- f. Constancia de situación fiscal actualizada;
- g. Comisión por reestructura

En cualquiera de las modalidades de reestructura la tasa de interés establecida para la vida remanente del crédito será del 15% anual fija.

El (la) Presidente Suplente del H. Comité Técnico, podrá autorizar que se realicen las reprogramaciones de adeudos, hasta por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100mn) mismas que deberán ser informadas al H. Comité Técnico en la siguiente sesión.

2.3 Plazos

De acuerdo a la viabilidad y rentabilidad del proyecto empresarial, serán otorgados los siguientes plazos y periodos de gracia:

TIPOS DE CREDITO	CONDICIONES	PLAZO MAXIMO (MESES)	PERIODO MÁXIMO DE GRACIA (MESES)
Crédito en cuenta corriente	Con revolvencias de acuerdo a los ciclos productivos de la empresa	36	
Crédito simple: Capital de trabajo	Considerar la capacidad de pago	36	6
Crédito simple: Refaccionario para Maquinaria y Equipo.	Considerar la capacidad de pago y tiempo de entrega del proveedor.	48	6
Crédito simple: Refaccionario para Instalaciones Físicas.	Considerar la capacidad de pago y tiempo estimado del proyecto de obra.	60	6

*se aplican restricciones en montos, plazos y periodo de gracia.

En los créditos destinados a Instalaciones físicas y los que así lo requiera el proyecto y previa autorización del H. Comité Técnico, el financiamiento se otorgará en ministraciones, dependiendo del calendario de obra de acuerdo a los planos y metros a construir.

Durante el periodo de gracia en todas las modalidades de crédito, se pagará el interés mensual correspondiente.

Para los créditos simples, si el proyecto requiere de vencimientos diferentes por el tipo de actividad que realice, o por la forma de recuperación de los recursos, se podrá ajustar el calendario de amortizaciones para efectuar pagos de la siguiente manera:

- * Bimestrales
- * Trimestrales
- * Cuatrimestrales
- * Semestrales

Los pagos de capital realizados de manera anticipada, no tendrán penalización de ningún tipo y se podrán efectuar por el monto total o parcial del saldo insoluto del crédito.

2.4 Ampliaciones:

Los financiamientos otorgados por el Fondo, podrán ser sujetos de ampliación siempre y cuando el solicitante haya observado:

- a) Utilización correcta del financiamiento en el programa de inversión propuesto.
- b) Comprobación de la inversión.
- c) Cumplimiento puntual en los pagos del financiamiento según el programa preestablecido.

Se deberá integrar un nuevo expediente.

2.5 Montos de financiamiento:

Podrán autorizarse recursos por empresa hasta por dos millones de pesos (\$2'000,000.00) y en el caso de grupos económicos el monto máximo será de cuatro millones de pesos (\$4'000,000.00). En el subprograma Financiamiento para la Reactivación Económica 2022, los montos serán dentro del rango de \$50,000.00 a \$250,000.00.

- El (la) Presidente Suplente del H. Comité Técnico podrá autorizar créditos con montos hasta por \$250,000.00. (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), presentando un informe de los créditos autorizados en la siguiente sesión.
- Los créditos de hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) se podrán ejercer con la firma, indistintamente, del Secretario(a) de Economía en su calidad de Presidente Suplente, o del Subsecretario(a) de Desarrollo Empresarial y Financiamiento, presentando un informe de los créditos autorizados en la siguiente sesión.
- Los recursos serán otorgados de acuerdo a la necesidad primordial de la empresa, ya sea en un mismo tipo de crédito o haciendo una combinación de las modalidades, sin superar el monto máximo por persona física o moral.
- Las personas físicas o morales financiadas por Fondo Plata Zacatecas y que hayan cumplido en tiempo y forma con el mismo, podrán acceder nuevamente a un financiamiento.
- Para aquellos acreditados con historial crediticio bueno (AAA) de por lo menos 18 meses, podrán acceder a un crédito de hasta por \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) sin garantía hipotecaria.

Si el monto total del proyecto es superior a \$2'000,000.00, (dos millones de pesos) quedará sujeto a una autorización especial del Honorable Comité Técnico, ante el cual se deberá presentar un plan de negocios que contenga modelo de negocio, análisis financiero, análisis del

entorno, mapa de implementación y análisis de riesgos, y se tomará en cuenta el impacto social y la generación de empleos.

2.6 Tasa de interés.

Con la finalidad de hacer más atractivo el crédito para las Mipymes y personas físicas con actividad empresarial y/o profesional en el estado, el fideicomiso Fondo Plata Zacatecas otorga tasas preferenciales fijas que se calculan sobre los saldos insolutos.

Además, cuando el acreditado(a) haya comprobado al menos 90% la correcta aplicación de los recursos otorgados y realice sus pagos puntualmente, se le descontarán dos (2) puntos porcentuales a la tasa de interés anual, establecida en 12%. Este beneficio se aplicará aún en aquellos casos en que la comprobación se realice de forma extemporánea, siempre y cuando la documentación comprobatoria corresponda al periodo de comprobación determinado por el contrato de crédito. Para el subprograma de Financiamiento para la Reactivación Económica 2022, la tasa de interés será del 8% anual fija durante la vida del crédito.

2.7 Garantías:

Según el monto de financiamiento, se requerirán las garantías siguientes:

MONTOS	TIPO DE GARANTIA
Hasta \$ 50,000.00	-Certificado de libertad de gravamen reciente, copia de escritura y recibo de pago predial vigente -Avalista
De \$50,001.00 hasta \$2'000,000.00	* Hipotecaria en relación de 1.5 a 1.

El avalista o deudor solidario deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener Solvencia moral, residencia y arraigo en el Estado de Zacatecas mínimo de 24 meses
2. Contar con bienes inmuebles en el estado de Zacatecas
3. Ser susceptible de garantizar el pago del crédito otorgado.

3.8 Seguros

Cuando el Comité Técnico así lo acuerde, derivado del riesgo potencial del proyecto, la/el empresaria/o deberá contratar una póliza de seguros contra riesgos inherentes a los activos destructibles de la empresa o de los bienes a adquirirse con el financiamiento solicitado (como beneficiario preferente el Fondo), presentando para este efecto la póliza de seguros y el comprobante de la prima respectiva, con una vigencia similar a la del crédito.

3.9 Comisión por apertura de crédito

El Honorable Comité Técnico podrá determinar el cobro de una comisión a fin de recuperar los gastos de trámite, la cual será establecida en el acuerdo respectivo y se descontará del monto autorizado, al momento de la entrega de los recursos a la o el acreditada/o.

X. OPERATIVIDAD

XI.

A. Planteamiento

1. Autorización del financiamiento:

Con el objetivo de realizar un análisis integral de los proyectos, contemplando además del aspecto financiero, la viabilidad, experiencia, y solvencia moral de los potenciales sujetos de crédito, así como el entorno económico, se creó un Subcomité de Evaluación de Proyectos integrado por:

Subsecretario (a) de Desarrollo Empresarial y Financiamiento de la Secretaría de economía
Director(a) General del fideicomiso Fondo Plata Zacatecas

Director (a) de la Secretaría de Economía vinculado(s) a los créditos a analizar (hasta 2)
Subdirector(a) de Promoción
Subdirector(a) de Crédito
Subdirector(a) de Administración
Subdirector(a) de Administración de Riesgos y Control Interno
Asesores externos especialistas en el área financiera (hasta 2)

El subcomité determinará la viabilidad de los proyectos y emitirá un dictamen denominado caratula de análisis y autorización que, de ser positivo, se presentará al Comité Técnico, para su conocimiento, evaluación y, en su caso, autorización.

Autorizada la solicitud de crédito (por facultades o por el H. Comité Técnico), se elaborará un oficio en el que se comunique al solicitante, las condiciones en las que le fue autorizado el financiamiento, dándole un plazo de 60 días para su disposición.

En los casos en que el dictamen resulte negativo, se presentará al H. Comité Técnico, un informe que contenga las principales variables de identificación del proyecto y las razones de no aprobación, informando por escrito el (la) Director(a) del fideicomiso al solicitante sobre el resultado del mismo.

Cuando la / el solicitante de crédito requiera la devolución de sus documentos objeto del análisis del proyecto, deberá solicitarlos por escrito, regresando el Fondo exclusivamente la documentación entregada por él; el resto de los documentos se conservarán para archivo.

Aceptadas las condiciones definitivas del financiamiento por el solicitante, se procederá a la formulación del contrato y pagarés correspondientes.

2. Contratación y entrega del crédito

Los contratos de crédito serán suscritos por el acreditado, garante hipotecario, avalistas o deudores solidarios, según sea el caso, y por el (a) Director (a) General del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.

Tratándose de créditos con garantía hipotecaria, estos deberán celebrarse en escritura pública, realizando su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, quedando gravadas las garantías correspondientes en favor del Fondo por conducto de su fiduciario.

El contrato debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en su caso, los pagarés y carta aceptación del financiamiento autorizado, que amparan el crédito, quedarán resguardados y las copias del contrato se anexarán en el expediente de crédito.

La Administración del Fondo incorporará al texto del contrato de crédito, los párrafos conducentes de estas reglas, a efecto de que los acreditados se sujeten a ellas.

Concluidos los trámites, la Administración transferirá los recursos a la/el acreditada/o.

3. Supervisión y seguimiento del crédito.

Al obtener los recursos crediticios, la persona física o moral contará con un plazo de 45 días naturales para la aplicación de los mismos, debiendo amparar esta aplicación con la documentación digital correspondiente, según el tipo de crédito contratado.

3.1 Capital de trabajo:

Para la adquisición de mercancías, materia prima y gastos operativos excepto nómina, se establecen 45 días antes y hasta 45 días después del otorgamiento del crédito.

Es posible otorgar una prórroga de 45 días adicionales, siempre y cuando sea solicitada por escrito. En caso de que ese tiempo aun no sea suficiente para la integración de la documentación correspondiente en los términos solicitados, se someterá a ratificación del H. Comité Técnico una nueva prórroga de 30 días.

Nota: el descuento aplicable por pronto pago, como lo establece el numeral 2.6, y comprobación de la inversión, se vence a los 45 días posteriores a la disposición, y que están autorizados para tal efecto, en los tiempos de prórroga no es aplicable el descuento hasta que el crédito quede comprobado a satisfacción de la Institución.
En caso de que se requiera comprobar con el pago de nómina de los empleados, se concederán 3 meses (90 días) posteriores a la entrega del recurso no es aplicable en el descuento del 2.6

3.2 Maquinaria y Equipo:

Para la adquisición de mobiliario, maquinaria y equipo, incluyendo equipo de transporte se establecen 60 días antes y hasta 45 días después del otorgamiento del crédito.

Es posible conceder una prórroga de 45 días adicionales, siempre y cuando sea solicitada por escrito. En caso de que ese tiempo aun no sea suficiente para la integración de la documentación correspondiente en los términos solicitados, se someterá a consideración del H. Comité Técnico una nueva prórroga de 30 días.

3.3 Instalaciones físicas:

Para las inversiones referentes a la construcción ampliación y/o remodelación del local comercial, se otorgará en ministraciones y el plazo de comprobación inicia con la primera disposición del crédito, contando con 45 días para su comprobación.

Las siguientes ministraciones no podrán disponerse mientras no esté debidamente comprobada y supervisada la disposición anterior.

3.4 Programas especiales:

En caso de programas especiales aplican las mismas condiciones de comprobación, salvo autorización expresa del H. Comité Técnico.

La comprobación se realizará con los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) correspondientes.

Tipos de crédito y criterios de comprobación:

En todos los tipos de crédito, la comprobación de la inversión deberá ser acorde con el proyecto presentado en la solicitud de crédito y respetando las condiciones en las que haya sido aprobado.

- Crédito en cuenta corriente

Comprobantes fiscales expedidos a nombre de la/el acreditada/o con los requisitos que señalan las leyes correspondientes.

Comprobantes para el caso de sueldos y salarios, que contengan los requisitos que señala la ley correspondiente.

Los comprobantes de compra se consideran para el concepto de capital de trabajo (adquisición de mercancías, materias primas o gastos de operación y administración, entre otros).

En el caso de disposiciones bastará que sea comprobado el importe total del crédito otorgado, sin necesidad de comprobar las posteriores disposiciones del crédito Revolvente.

- Crédito simple

Capital de trabajo:

Comprobantes fiscales expedidos a nombre de la/el acreditada/o con los requisitos que señalan las leyes correspondientes.

Los comprobantes de compra se consideran para el concepto de capital de trabajo (adquisición de mercancías, materias primas o gastos de operación y administración, entre otros)

- Para maquinaria y equipo:

Comprobantes fiscales expedidos a nombre del acreditado con los requisitos que señalan las leyes correspondientes; en el caso de equipo de transporte se deberá resguardar la factura original endosada en favor del Fondo con la leyenda "endoso en garantía", copia de póliza de seguro del equipo de transporte con cobertura amplia y como beneficiario preferente Fondo Plata Zacatecas.

En caso de bienes importados, original del pedimento de importación correspondiente del cual se tomará el valor declarado para efectos de comprobación.

- Para instalaciones físicas:

Comprobantes fiscales expedidos a nombre del acreditado, (con los requisitos que señalan las leyes correspondientes).

Para adquisición de local o nave industrial, copia de la escritura expedida a nombre del acreditado en la cual conste el valor de adquisición, mismo que debe ser superior por lo menos en un 30% al importe del crédito.

Los comprobantes de adquisiciones se consideran para la remodelación o construcciones de locales o naves industriales.

Con la finalidad de medir el impacto del financiamiento en el desarrollo de proyectos de inversión, El Fondo realizará visitas de supervisión y seguimiento trimestral a cada uno de los acreditados, para verificar física y documentalmente el correcto uso y destino del crédito, así como la conservación y/o generación de empleos comprometidos en los proyectos, emitiendo un reporte al respecto sobre los resultados de estos.

Para acreditar la conservación y/o generación de empleos se deberán integrar los documentos oficiales emitidos por las instituciones correspondientes

4. Recuperación del crédito

Pagos

El pago de las amortizaciones se realizará a través de depósito bancario o transferencia electrónica (o mediante los medios que se implementen, considerándose el sistema de pagos que maneje la institución bancaria) en la cuenta que se designe por el fondo para cada programa.

Dichas cuentas se harán saber al acreditado en el momento de la disposición del financiamiento.

En el caso de pagos anticipados al financiamiento, se calcularán como sigue:

- Liquidación total: generarán el interés normal pactado a la fecha de liquidación.
- Liquidación de amortizaciones parciales.

En situación de mora, los pagos efectuados se aplicarán en el siguiente orden de prelación:

1. Intereses moratorios.
2. Intereses vencidos.
3. Intereses ordinarios vigentes.
4. Amortización del capital vencido.
5. Amortización de capital vigente.

En caso de créditos que se recuperen por la vía judicial, los pagos efectuados considerarán:

- Gastos y costas de juicio.
- Honorarios de abogado.

Acciones de Cobranza

Cuando el financiamiento otorgado se encuentre con saldo vencido en intereses o capital, las acciones que el Fondo implementará para la recuperación del adeudo serán:

De una a tres mensualidades vencidas (30 a 92 días), se realizarán requerimientos telefónicos o por oficio y en su caso visitas al establecimiento, para constatar los motivos que originaron el retraso en el pago y efectuar el requerimiento del mismo.

Más de 3 mensualidades vencidas (a partir del día 93), se procederá a la cobranza por la vía judicial.

Adjudicaciones

Una vez adjudicado un bien, deberá escriturarse en favor del fideicomiso Fondo Plata Zacatecas y de manera inmediata el abogado promovente deberá tomar posesión del inmueble y hacer la entrega física al representante del fideicomiso.

Enajenación de bienes inmuebles adjudicados

Cuando el bien adjudicado se encuentre escriturado a nombre del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas y se haya tomado posesión, éste puede enajenarse al mejor postor previa autorización del H. Comité Técnico, tomando en consideración su valor de adjudicación, valor comercial y catastral para determinar su precio, excluyendo de esta opción a familiares hasta tercer grado del acreditado y/o garante hipotecario como de los empleados del Fideicomiso.

Sanciones

Las sanciones se aplicarán en el caso de que las amortizaciones del crédito no sean cubiertas oportunamente, según el programa preestablecido. Se generarán intereses moratorios sobre el importe de los pagos no realizados, a la tasa del 3% mensual, durante el tiempo que dure la mora.

En el supuesto que un crédito se finiquite con condonación de intereses moratorios no podrá acceder a un nuevo financiamiento, salvo en los casos en que se reintegre el interés condonado al fideicomiso.

Bajo ningún supuesto el Comité Técnico valorará y emitirá aprobación alguna de aquellas solicitudes en las cuales los acreditados no hayan efectuado la comprobación del crédito o hayan sido turnados al cobro por la vía judicial.

El presidente Suplente del H. Comité Técnico podrá autorizar condonaciones de intereses moratorios, debiendo presentar en la siguiente sesión del H. Comité Técnico, un informe de las condonaciones realizadas.

Exigibilidad

Se exigirá el pago del saldo total a los acreditados cuando incurran en las siguientes faltas:

- Los recursos no se ejercen de acuerdo al programa de inversión derivado del proyecto objeto del financiamiento.
- Traspasar el negocio a una persona ajena al proyecto.
- No comprobar en tiempo y forma la utilización de los recursos*.
- Constituir nuevos gravámenes sobre los bienes que garanticen el financiamiento.
- Dejar de cumplir con el pago de capital e intereses por más de 93 días

***Sanción:** una vez agotados todos los plazos de prórroga que se contemplan en las presentes reglas, si el acreditado no cumpliera con la presentación de la documentación comprobatoria y justificativa derivada del programa de inversión, se considerará desviación total o parcial de los recursos y la sanción a la que se hará acreedor será el reintegro de los recursos o demanda por incumplimiento de contrato y el veto permanente para la obtención de un crédito del Fondo.

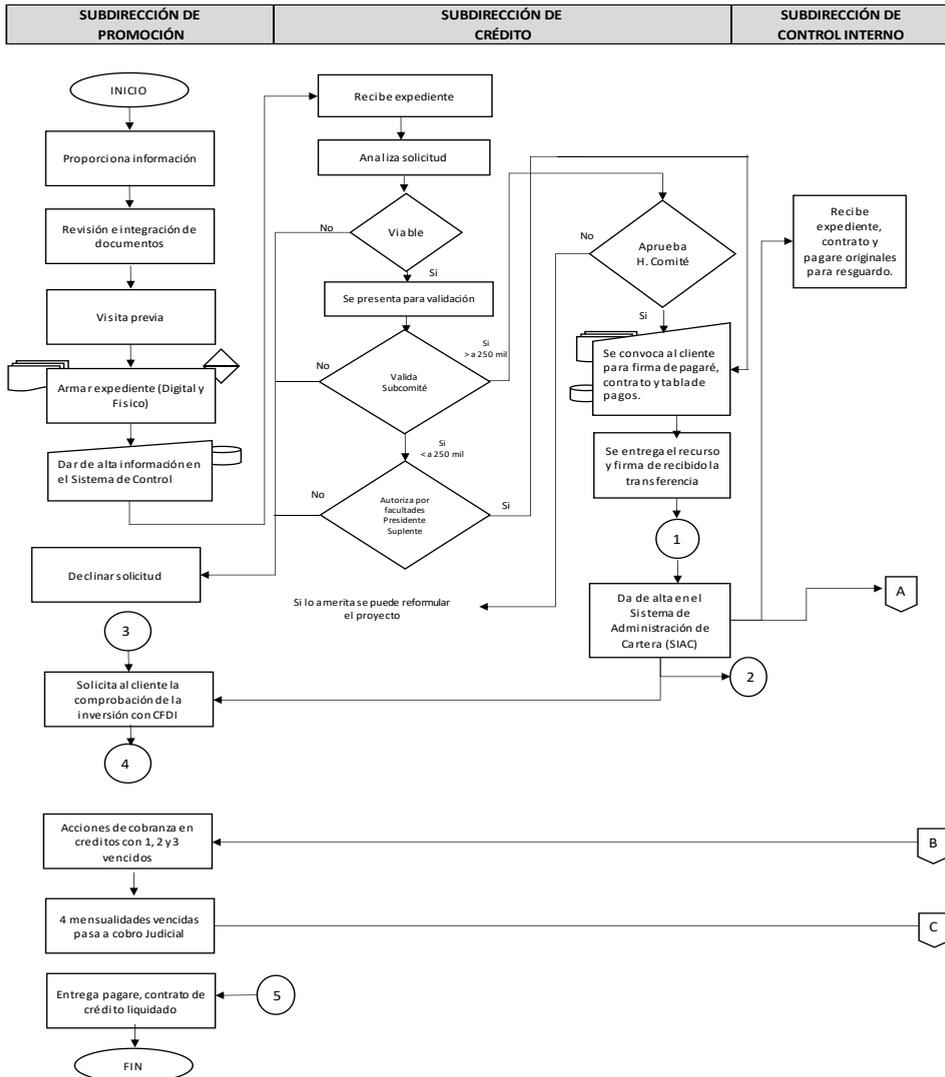
La operación de este programa estará sujeta a la normatividad presente y a las que contempla el contrato de fideicomiso.

El Honorable Comité Técnico como autoridad máxima resolverá cualquier otra circunstancia no considerada en estas reglas de operación o en los manuales internos aprobados por el mismo.

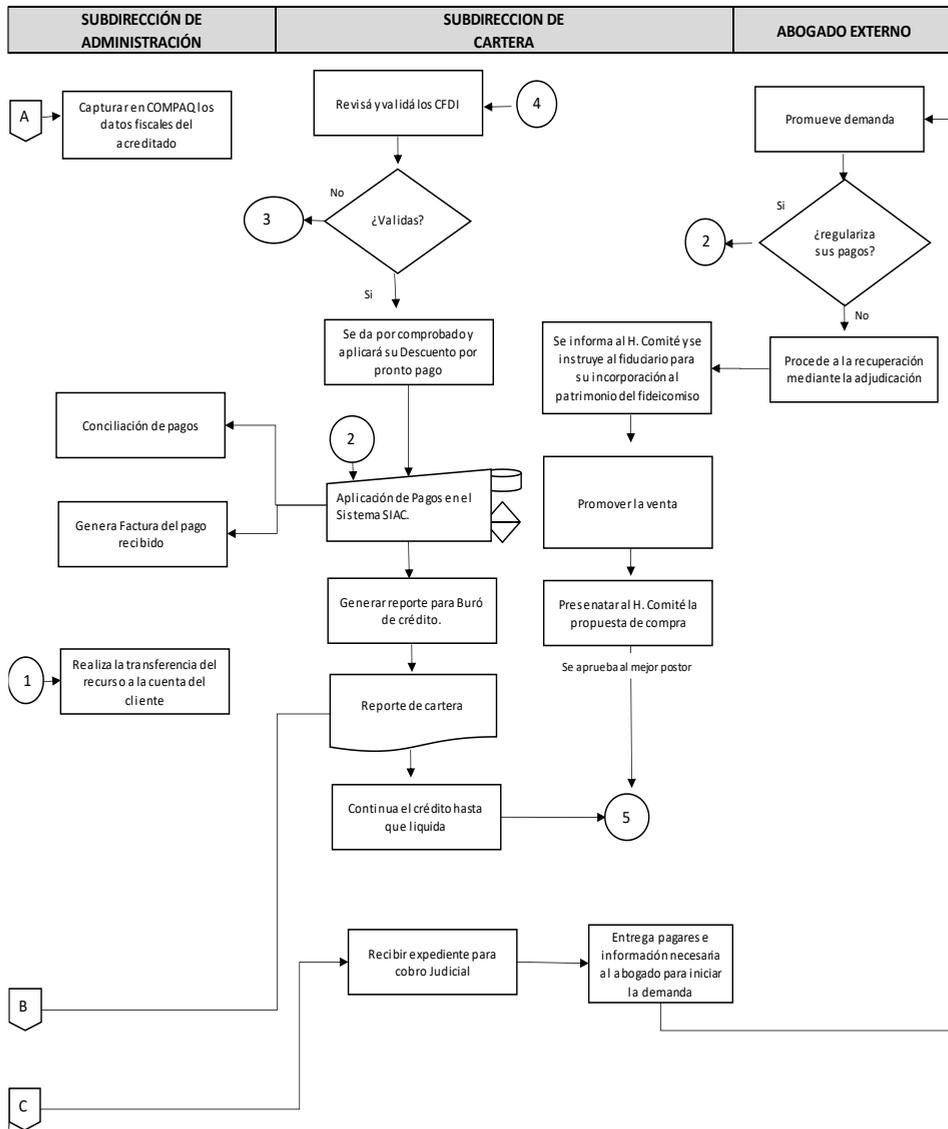
Las presentes reglas de operación entran en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

B. DIAGRAMA DE FLUJO

PROCESO DE CRÉDITO FONDO PLATA ZACATECAS



PROCESO DE CRÉDITO FONDO PLATA ZACATECAS



C. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

RESULTADOS

PRESUPUESTO 2022

DATOS DEL PROGRAMA

Nombre del Programa Presupuetario	Programa Financiamiento ágil para la Productividad y bienestar de Zacatecas	Dependencia responsable	07 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Nombre del Titular	Dr. Rodrigo Castañeda Miranda.		

ALINEACIÓN

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Tipo de Programa Presupuestario	Institucional ()	Estratégico (*)
3 Economía	Principio Política Pública	3. ECOSISTEMA SOCIOECONÓMICO SÓLIDO E INCLUSIVO		
Eje:		3.7 Emprender para crecer		

Clasificación Funcional

Clasificación Programática

Finalidad	3. Desarrollo Económico	Función	3.1 Asuntos Económico, Comerciales y Laborales en General	Subfunción	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en general. S - Sujeto a Reglas de Operación
------------------	-------------------------	----------------	---	-------------------	--

RESULTADOS					
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación- Método de cálculo-Tipo- Dimensión-Frecuencia Sentido- Meta Anual.			
Fin	Contribuir al beneficio del sector empresarial y de emprendedores del Estado, mediante el financiamiento a tasas accesibles.	<p>NOMBRE: Porcentaje de crédito colocado por Fondo Plata respecto del Crédito otorgado por la banca comercial</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de cartera colocada por Fondo Plata frente al total de la Banca Comercial</p> <p>METODO DE CALCULO: (Cartera Fondo Plata / Cartera Total Banca Comercial Zacatecas)*100</p> <p>TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO:</p> <p>ASCENDENTE UNIDAD DE MEDIDA: PORCENTAJE META ANUAL: 0.50% LÍNEA BASE: 0</p>		Registros administrativos Fondo plata y reporte BANXICO sobre Banca comercial crédito por entidad federativa, sector económico y situación de la cartera -	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ESTATAL; INTERES DE LA POBLACION OBJETIVO

Propósito	Otorgar créditos a través de diferentes programas dirigido a jóvenes, mujeres, emprendedores, empresas, adultos mayores, personas físicas y morales con necesidad de financiamiento para mejora y crecimiento de sus unidades económicas. Sujeto a reglas de operación	<p>NOMBRE: Porcentaje de unidades económicas que cuentan con crédito de fondo plata sobre el total de unidades económicas registradas por INEGI.</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de Unidades Económicas que cuentan con crédito de fondo plata sobre el total de unidades económicas registradas por INEGI en el DENUÉ en el Estado de Zacatecas.</p> <p>METODO DE CALCULO: (Número de créditos otorgados por Fondo Plata/ Total de Unidades Económicas en Zacatecas (DENUÉ) *100</p> <p>TIPO: Impacto</p> <p>DIMENSIÓN: EFICIENCIA</p> <p>FRECUENCIA: ANNUAL</p> <p>SENTIDO: ASCENDENTE</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: porcentaje</p> <p>META ANUAL: 0.50%</p> <p>LÍNEA BASE: 0</p>	Registros administrativos Fondo Plata y DENUÉ, INEGI	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ESTATAL; INTERES DE LA POBLACION OBJETIVO
Componente 1 Unidad Responsable (Dependencia/ Dirección):	Operación de créditos para los Programas de Economía Social, Padrino Migrante - Empresa Migrante, MIPyMES, Empresarial, Estratégico /Alto Impacto, Mujeres	<p>NOMBRE: Porcentaje de metas cumplidas en la operación de créditos de los Programas manejados</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de metas cumplidas en la operación de créditos de los Programas manejados</p> <p>METODO DE CALCULO: (metas cumplidas / metas programadas) *100</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSIÓN: EFICIENCIA</p> <p>FRECUENCIA: ANUAL</p> <p>SENTIDO: ASCENDENTE</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 100</p> <p>LÍNEA BASE: 0</p>	PORTAL DE TRANSPARENCIA DE GOBIERNO DEL ESTADO	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ESTATAL; INTERES DE LA POBLACION OBJETIVO

Actividad 1	Otorgar créditos a través de programas de reglas de operación	<p>NOMBRE: Porcentaje de créditos otorgados a través de programas con reglas de operación</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de créditos otorgados a través de programas con reglas de operación</p> <p>METODO DE CALCULO: (Créditos otorgados / crédito programados) *100</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSIÓN: EFICIENCIA</p> <p>FRECUENCIA: ANUAL</p> <p>SENTIDO: ASCENDENTE</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 100</p> <p>LÍNEA BASE: 0</p>	PORTAL DE TRANSPARENCIA DE GOBIERNO DEL ESTADO	EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ESTATAL; HAY DEMANDA DE CRÉDITOS ENTRE LA POBLACIÓN OBJETIVO
Actividad 2	Recuperar los recursos otorgados a crédito	<p>NOMBRE: Porcentaje de recursos recuperados de la cartera de crédito</p> <p>DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de recursos recuperados de la cartera de crédito</p> <p>METODO DE CALCULO: (Recursos recuperados / recursos otorgados) *100</p> <p>TIPO: Proceso</p> <p>DIMENSIÓN: EFICIENCIA</p> <p>FRECUENCIA: ANUAL</p> <p>SENTIDO: ASCENDENTE</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje</p> <p>META ANUAL: 90</p> <p>LÍNEA BASE: 0</p>	PORTAL DE TRANSPARENCIA DE GOBIERNO DEL ESTADO	HAY CONDICIONES PARA RECUPERAR LOS CREDITOS OTORGADOS; LA POBLACION OBJETIVO CUMPLE CON SUS PAGOS

Actividad 3	Realizar actividades de promoción y difusión	NOMBRE: Porcentaje de actividades de promoción y difusión cumplidas DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Mide el porcentaje de actividades de promoción y difusión cumplidas METODO DE CALCULO: (Actividades de promoción y difusión cumplidas / actividades de promoción y difusión programadas) *100 TIPO: Proceso DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 100 LÍNEA BASE: 0	PORTAL DE TRANSPARENCIA DE GOBIERNO DEL ESTADO	HAY SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AL ESTATAL; LA POBLACION OBJETIVO ESTÁ INTERESADA EN CONOCER PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO
-------------	--	---	--	---

XII. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

1. Seguimiento

La Administración del Fondo presentará trimestralmente un reporte de las acciones tanto al Comité Técnico como a la Secretaría Técnica de la Secretaría de Economía, quienes evaluarán el cumplimiento de metas establecidas en la matriz de indicadores y en el Programa Presupuestario 2022.

2. Evaluación

Las áreas operativas del Programa presentarán mensualmente un reporte de las acciones a la Subdirección de Administración de Riesgos y Control Interno, y al término del ejercicio 2022 evaluará los resultados para identificar Aspectos Susceptibles de Mejora. El área en cuestión deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y el Programa Anual de Evaluación.

3. Indicadores de Evaluación

La Subdirección de Administración del Fondo será la responsable de realizar el cálculo de los indicadores planteados en la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa y entregarlos al Subsecretario (a) de Desarrollo Empresarial y Financiamiento.

Nivel de Objetivo	Indicadores Denominación-Método de cálculo-Unidad de medida-Frecuencia-Sentido
Propósito	<i>Porcentaje de unidades económicas que cuentan con crédito de Fondo Plata sobre el total de unidades económicas registradas por INEGI - (Número de créditos otorgados por Fondo Plata / Total de Unidades Económicas en Zacatecas (DENUE)*100 - Porcentaje-Ascendente</i>

Componente	<i>Porcentaje de metas cumplidas en la operación de créditos de los Programas manejados - (metas cumplidas / metas programadas) *100 – Porcentaje -Ascendente</i>
Actividad	<i>Porcentaje de créditos otorgados a través de programas con reglas de operación - (Créditos otorgados / créditos programados) *100 -Porcentaje-Ascendente</i>
Actividad	<i>Porcentaje de recursos recuperados de la cartera de crédito - (Recursos recuperados / recursos otorgados) *100 -Porcentaje -Ascendente</i>
Actividad	<i>Porcentaje de actividades de promoción y difusión cumplidas - Número de eventos Realizados/Número de créditos otorgados derivados de cada evento-Cociente-Ascendente</i>

4. Contraloría Social

El programa está dirigido a los sectores empresariales y en el Comité Técnico, órgano directivo del mismo, se integran las representaciones de las organizaciones empresariales, quienes participan no sólo en la toma de decisiones respecto al otorgamiento de los financiamientos, sino que ante ellos se reporta mensualmente el avance y resultado de las acciones programadas, realizando las tareas de Contraloría del Fondo.

XIII. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. Instancia Ejecutora

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Financiamiento (administradora del fideicomiso Fondo Plata Zacatecas), es la instancia responsable y operadora del proyecto.

2. Instancia Normativa

La Secretaría de Economía.

3. Instancia de Control y Vigilancia

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Financiamiento.

4. Instancia de apoyo operativo

Para el dictamen y aprobación del otorgamiento de los créditos a que se refiere el presente instrumento, se constituye un H. Comité Técnico, el cual se conforma de la siguiente forma:

Presidente: Gobernador(a) del Estado de Zacatecas.

Presidente suplente: Secretario(a) de Economía

Secretario: Secretario(a) de Finanzas.

Vocal: Representante Federal del INAES en el estado

Vocal: Secretario(a) de la Función Pública.

Vocal: Presidente de COPARMEX, Delegación Zacatecas.

Para el caso de ausencia temporal o definitiva de algún miembro propietario, deberán designar a sus respectivos/as suplentes, los cuales tendrán voz y voto en ausencia del titular y únicamente voz en caso de que estos asistan a las sesiones.

Así mismo participan con voz pero sin voto en calidad invitados especiales dentro en el H. Comité Técnico, según la Cláusula Séptima del segundo convenio modificatorio al contrato de fideicomiso:

- Presidente de CANACINTRA Delegación Zacatecas
- Presidente de CANACO Delegación Zacatecas

Adicionalmente, se designará a un(a) Secretario(a) de Actas que será nombrado por el “fideicomitente” y ratificado por el Comité Técnico, mismo que comparecerá a las sesiones con voz, pero sin voto y tendrá la obligación de protocolizar las actas de las sesiones.

Deberá comparecer a las reuniones del H. Comité Técnico el Director General del Fondo, con voz, pero sin voto.

El H. Comité Técnico sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente, o en su ausencia el suplente de este último, tendrá voto de calidad.

El H. Comité Técnico efectuará sesiones ordinarias en forma mensual, o extraordinarias cuando sea necesario, para aprobación de créditos, seguimiento y evaluación de las empresas apoyadas, análisis de los informes y los estados financieros, y asuntos generales.

Las sesiones serán convocadas oportunamente por la Administración del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas con un mínimo de 3 días de anticipación en las ordinarias y un día en las extraordinarias.

En situaciones extraordinarias, el Comité Técnico podrá ser convocado por el Presidente del H. Comité, o su suplente.

Corresponde al Honorable Comité Técnico, la facultad de interpretar las presentes reglas y expedir las disposiciones complementarias o modificatorias que se requieran para su adecuada aplicación.

XIV. TRANSPARENCIA

a) Publicación de las reglas de operación

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial, además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (<http://www.economia.zacatecas.gob.mx/>), así como en la página oficial de la entidad paraestatal.

b) Difusión.

Las convocatorias del programa serán publicadas en la página de Internet de la Secretaría de Economía (<http://economia.zacatecas.gob.mx>) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. El enlace de las convocatorias se compartirá a través de las redes sociales oficiales de la Dependencia, para una mayor difusión.

c) Unidades de Transparencia.

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio B Primer piso, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac.; correo electrónico claudia.nieto@zacatecas.gob.mx, teléfono 491 5000, extensión 36210; o bien, a través del portal INFOMEX (<http://infomexzacatecas.org.mx/Infomex/>).

d) Padrón de Beneficiarios.

Una vez otorgados los créditos se procederá a su integración en el Padrón de beneficiarios, cuya captura en el SIPAB será permanente y estará bajo la responsabilidad del fideicomiso Fondo Plata Zacatecas de conformidad con la normatividad aplicable.

XV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Para la presentación de Quejas y Denuncias, deberán hacerse por escrito, dirigidas al H. Comité Técnico del fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, el cual deberá desahogarla en la siguiente sesión programada, sin menoscabo de que pueda ser atendida en el inter por la (el) titular de la Secretaría de Economía, en su carácter de Presidente Suplente del Comité Técnico.

Sistema de Atención Ciudadana

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente, o bien, hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 800 55 26 26 67”

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Las presentes reglas de operación que rigen el programa “financiamiento ágil para la productividad y bienestar de Zacatecas”, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y el H. Comité Técnico deberá ordenar su Publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones administrativas que contravengan las presentes reglas.

Los programas sectorizados a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas estarán regidos por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte de la Secretaría es responsabilidad de quien los recibe.

Todos los programas sectorizados a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas, son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por el H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.

LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN FUERON APROBADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL MISMO, A TRAVÉS DEL ACUERDO NÚMERO CT-FPZ-19-E-08042022-03, EN LA SESIÓN 19 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO PLATA ZACATECAS

Gobernador del Estado de Zacatecas, Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.- DAVID MONREAL ÁVILA. Secretario de Economía, Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.- RODRIGO CASTAÑEDA MIRANDA. Secretaria de la Función Pública, Vocal del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.- HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA. Secretario de Finanzas, Vocal del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.- RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ. Encargado del Despacho del INAES, Vocal del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.- JOSÉ LUIS CASTILLO GALVÁN. Presidente de COPARMEX Delegación Zacatecas, Vocal del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.- ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ. Rúbricas.

XVI. ANEXOS

1. Los formatos para solicitud de crédito se pueden consultar y capturar en la siguiente liga: <https://fondoplata.zacatecas.gob.mx/formatos/>